



Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 22 de febrero de 2021

DECRETO N° 020/21

VISTO: El expediente n° 18844/20, de fecha 21/12/2020, por el que el señor José Alberto Zabala, D.N.I. N° 33.501.675, CUIT N° 20-33501675-1, solicita el uso de suelo en el domicilio calle Colón n° 89, Barrio Centro, de la ciudad de Hernando, a los fines de poder tramitar la habilitación correspondiente en el rubro BAR-PUB;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 17 de diciembre de 2020, el señor José Alberto Zabala, D.N.I. N° 33.501.675, CUIT N° 20-33501675-1, con domicilio comercial en calle Colón n° 89, Barrio Centro, de esta ciudad de Hernando, ha iniciado su actividad en el rubro Servicio de expendio de bebidas en bares;

Que mediante acta de constatación n° 3702, de fecha 19 de enero de 2021, labrada por la agente de tránsito Municipal, señora Verónica Bustos, se acredita la reunión llevada a cabo en el Palacio Municipal, entre el señor José Alberto Zabala, el comisario Victor Botta y la agente de tránsito premencionada, luego de haber constatado incumplimiento en las normas vigentes en el local comercial referenciado ut-supra, poniendo en conocimiento del propietario del bar "Center Pub" el protocolo vigente, por normas COVID-19, para el servicio de expendio de bebidas en bares y demás reglamentación vigente que deberá cumplir;

Que mediante actas de constatación n° 3510, de fecha 22 de enero de 2021; n° 3345 de fecha 30 de enero 2021, n° 3701, de fecha 06 de febrero 2021, n° 3509, de fecha 07 de febrero de 2021 y n° 3788 de fecha 20 de febrero de 2021, se ha verificado por personal de tránsito de esta Municipalidad de Hernando, que el señor José Alberto Zabala, responsable del bar ubicado en calle Colón n° 89, Barrio Centro de la ciudad de Hernando, y que opera con el nombre de fantasía "Center Pub", ha incumplido con las normas de protocolo Covid-19 y demás reglamentación vigente, en especial ha incumplido con el horario de atención al público permitido y no ha respetado el máximo de personas que pueden ingresar al local;

Que las irregularidades de la persona a cargo del local comercial, contrarían lo dispuesto por las normas de protocolo Covid-19 y las disposiciones de las Ordenanzas n° 451/2011 y 24/2020, y al no haber cumplido con las intimaciones efectuadas, estas acciones son pasibles de sanciones.-

ATENTO A ELLO:

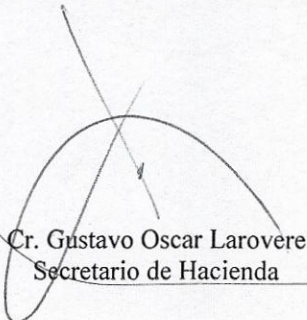
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) INTÍMESE al señor José Alberto Zabala, D.N.I. N° 33.501.675, CUIT N° 20-33501675-1, a adaptar el servicio de expendio de bebidas en bares, en el local ubicado en calle Colón n° 89, Barrio Centro, de la ciudad de Hernando, nombre de fantasía "CENTER PUB", a la normativa de protocolo Covid-19 vigentes y a las disposiciones de las Ordenanzas n° 451/2011 y 24/2020, ello bajo apercibimiento de CLAUSURA.-

ARTÍCULO 2°) NOTIFÍQUESE fehacientemente al señor José Alberto Zabala, en el domicilio comercial, sito en calle Colón n° 89, Barrio Centro, de la ciudad de Hernando.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal